

**CONSEJO ACADEMICO
UNIBAC
ACUERDO ACADEMICO N° 006 DE 2014
Junio 16 de 2014**

"Por medio de la cual se autoriza reintegro a un estudiante del programa de Artes Plásticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Académico como máximo órgano de dirección académica de la Institución Universitaria, definir las políticas académicas, planeación y organización académica de la Institución Universitaria, de conformidad con la Ley, los Estatutos y demás disposiciones vigentes.

Que el director del Programa de Artes Plásticas presentó la solicitud de la estudiante SANADRA MILENA BASTIDAS ACOSTA, quien se retiró del programa, por problemas de familiares, como bien se evidencia en documentos anexos.

Que la Secretaria General ha revisado la hoja de vida de la estudiante, y se constató el cumplimiento de los requisitos para reintegrarse al programa.

Que del estudio realizado se evidenció que curso hasta II semestre del programa Artes Plásticas, se deberá revisar por la dirección del programa si es necesario nivelar asignaturas del pensum vigente.

Que no existe impedimento normativo para acceder a lo solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar solicitud de la estudiante SANDRA MILENA BASTIDAS ACOSTA, identificada con C.C. 30.088.450, al programa de Artes Plásticas, deberá nivelar las asignaturas del pensum vigentes a que haya lugar, una vez el director del programa revise el mismo.

Artículo 2. Informar a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, el reintegro correspondiente.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de junio de 2014.


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria